



PS/3606

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 ENE. 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por la señora Silvia Nane, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada peticiona: "1. Estado de desarrollo o implementación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. 2 Objetivos Estratégicos de la Secretaría y la información correspondiente a su gestión, incluyendo indicadores definidos y estado de situación de los mismos";

II) que se recabó informe de la Secretaría de Derechos Humanos;

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo pedido en los términos informados por la referida oficina;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Silvia Nane, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Secretaría de Derechos Humanos (folios 26 a 39).

2°.- Notifíquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República